ITXASO ELIAS AZPIRI (1. guztira 1)
Kiroletako erdi-maila teknikaria – Técnico/a medio/a de Deportes
Sinaduraren data: 02/12/2025
HASH: 27585639 1c68dd189a77a5cb1bbf8664

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARRIGORRIAGA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas particulares que regirán la prestación del servicio de mantenimiento integral del polideportivo municipal de Arrigorriaga, que comprende, de forma unitaria, las actuaciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, la prevención y control de la legionelosis y el control técnico-sanitario de las piscinas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato se identifica mediante los siguientes **códigos CPV**:

- **CPV principal**: 45212290-5 – Mantenimiento de instalaciones deportivas.
- **CPV complementarios**:
  - 50711000-2 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.
  - 90733000-2 – Servicios de control de calidad del agua.
  - 71317210-8 – Servicios de consultoría en salud y seguridad.

En el **Anexo I** se identifican las diferentes instalaciones y espacios deportivos.
Las ofertas presentadas por los licitadores se realizarán con arreglo a lo indicado en el presente pliego y en sus anexos.

La prestación del servicio objeto del presente pliego tiene como finalidad:

- Asegurar el funcionamiento correcto de las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad, economía, eficacia y sostenibilidad durante el calendario y horario de funcionamiento previsto para los mismos, evitando en la medida de lo posible situaciones que puedan detener su funcionamiento u ocasionar problemas de seguridad del personal y usuarios/as.
- Que la climatización cumpla con las condiciones de seguridad, ambientales o de confort establecidas en la normativa vigente.
- Cumplir con los requisitos establecidos en cuanto a la prevención y control de la legionelosis.
- Cumplir con los criterios técnico-sanitarios establecidos para las aguas de baño.
- Cumplimiento de los tiempos y plazos establecidos parar la resolución de las incidencias y calendario de mantenimientos preventivos.
- Un tiempo de respuesta eficaz ante incidencias, averías o imprevistos.
- Procurar el mejor estado de conservación de todas las partes y elementos que forman parte de las instalaciones sujetas a este contrato.
- Asesorar e informar al organismo sobre nuevas normativas, nuevos productos en el mercado.

La prestación de estos servicios por lo tanto se regirá por:

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 31

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- El Pliego de Condiciones Administrativas.
- El documento contractual que se establezca entre el área de Deportes de Arrigorriaga y la empresa adjudicataria.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Demás normativa de contratación vigente de aplicación al presente contrato.
- Demás normativa de obligado cumplimiento específica en la materia y que no figure en el presente PCT pero que sea de aplicación.
- Toda documentación administrativa que rija la contratación del servicio.

1.1 Ámbito de aplicación

El presente pliego de prestaciones técnicas será de aplicación al servicio de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones descritas de los centros dependientes del área de Deportes de Arrigorriaga, así como de la gestión de las analíticas de control necesarias para el control y prevención de la legionelosis y el mantenimiento de los parámetros exigidos en las aguas de baños de las diferentes instalaciones descritas en el **Anexo I.**
A esta relación se le podrán añadir o eliminar equipos y/o instalaciones en función de las necesidades del organismo, que se reflejarán con su correspondiente modificación de contrato. La adjudicataria deberá aceptar todas las instalaciones con sus componentes en las condiciones actuales.
En el **Anexo III** adjunto se describe el horario de apertura de la instalación.

2. ÁMBITO NORMATIVO

A continuación, se muestra el ámbito normativo mínimo a cumplir por la empresa adjudicataria, a fin de llevar a cabo las diferentes tareas descritas en el presente pliego de condiciones técnicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Incluidas sus normas y correcciones posteriores. el Decreto 238/2013, de 5 de abril, Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo y el Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el "Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios", aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE). Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Disposiciones específicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco Orden de 22 de julio de 2008 sobre normativa al RITE (BOPV 23/09/2008) y posterior Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se dictan normas en relación con el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE).
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, y su modificación.

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 31

- Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias
- Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Complementarias ICG 01 a 11. R.D. 919/2006, de 28 de Julio.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión" (REBT). Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- **Real Decreto 742/2013,** de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- **DECRETO 32/2003,** de 18 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.
- **DECRETO 208/2004,** de 2 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo.
- **Real Decreto 487/2022.** De 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el **Real Decreto 487/2022**, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- **Real Decreto 3/2023,** de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y su suministro.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, ley de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Prevención y Riesgos Laborales y Real Decreto 598/2015 de 3 de Julio, disposiciones complementarias relativas a seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPIs).
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- REGLAMENTO (UE) 528/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Convenio colectivo sectorial de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia (código convenio 48001455011981)

También será de aplicación toda normativa sectorial o de prevención de riesgos laborales que fuesen publicadas durante la vigencia del presente contrato en materia de legislación laboral y las relativas a prevención de riesgos laborales, seguridad, salud e higiene en el trabajo.

En todo caso, la prestación de los servicios se realizará con sujeción a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente de aplicación en cada momento. A dichos efectos, tanto la

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 31

empresa adjudicataria como su personal deberán contar con todos los certificados que, en su caso, acrediten el cumplimiento de cualesquiera obligaciones exija la normativa vigente en cada momento.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

Jornada y personal:

- **1 oficial de mantenimiento a jornada completa** (equivalente al 90,27 % de la jornada anual ordinaria)**:** 1.476 horas anuales, conforme al Convenio Colectivo Sectorial de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia (código convenio 48001455011981).
- **Bolsa de horas para emergencias o actividades puntuales programadas**: 119 horas anuales, distribuidas aproximadamente en 1 hora por día de fin de semana y festivo, para atender incidencias imprevistas o trabajos extraordinarios.

Horario de prestación del servicio:

- El **horario ordinario** de prestación del servicio será de **6 horas diarias** de lunes a viernes tanto en la temporada de invierno como en la temporada de verano. La franja horaria en que se deberá realizar el servicio estará comprendida entre las **07:00 horas y las 16:30 horas**. La empresa adjudicataria, en coordinación con la dirección del polideportivo, determinará el horario concreto de presencia dentro de dicho intervalo en función de las necesidades del centro.
- Para atender actividades especiales, eventos extraordinarios o incidencias en las instalaciones deportivas que requieran intervención inmediata que puedan ocurrir fuera del horario ordinario antes mencionado se establece adicionalmente un **servicio bajo demanda** de hasta **119 horas anuales.**
- Para compensar estas actuaciones fuera del horario ordinario, se establece una **bolsa de horas de emergencias**, que será remunerada a razón de **20 € por hora**, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable al presente contrato. Todas las intervenciones extraordinarias deberán registrarse y ser autorizadas por la dirección del centro.

Materiales:

- Incluye herramientas menores necesarias para el mantenimiento y reparación de instalaciones.
- Equipos de protección individual (EPIs) básicos para garantizar la seguridad del personal.

Supervisión:

- El responsable directo del área de Deportes del Ayuntamiento supervisará la correcta ejecución de las tareas.
- Se realizará un seguimiento periódico del estado de las instalaciones y cumplimiento de protocolos de seguridad y mantenimiento.

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 31

4. REQUISITOS DEL PERSONAL

4.1. Formación

4.1.1 Trabajadores principales

- FP básica en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Cualificación Profesional UF 1667 TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- Carné Instalador de Fontanería (instalaciones interiores de agua).
- Titulación ELECTRICIDAD BÁSICA BT.
- Titulación en PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, NIVEL BÁSICO.
- Curso básico de Legionela.

4.1.2 Trabajadores sustitutos (en caso de necesidad)

- FP básica en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Cualificación Profesional UF 1667 TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- Carné Instalador de Fontanería (instalaciones interiores de agua).
- Titulación ELECTRICIDAD BÁSICA BT.
- Titulación en PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, NIVEL BÁSICO.
- Curso básico de Legionela.

4.2 Experiencia

4.2.1 Trabajadores principales

El personal técnico principal adscrito al contrato deberá tener y demostrar una **experiencia profesional mínima de cinco (5) años** en mantenimiento de instalaciones deportivas, incluyendo específicamente:

- Piscinas y sistemas de depuración de agua.
- Averías mecánicas y eléctricas comunes en instalaciones deportivas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos técnicos y sistemas auxiliares (climatización, bombeo, fontanería, electricidad, etc.)

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de buena ejecución, contratos anteriores o certificados de vida laboral.

4.2.2 Trabajadores sustitutos

En caso de necesitar personal sustituto, este deberá acreditar una **experiencia mínima de dos (2) años** en mantenimiento de instalaciones deportivas, incluyendo piscinas y sistemas de depuración, así como averías mecánicas y eléctricas comunes en este tipo de instalaciones.

4.3 Otros requisitos

- Capacidad para atender incidencias y emergencias durante la bolsa de horas anual.

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 31

- Conocimiento de normativa vigente en seguridad y prevención de riesgos laborales además de la Ley 2/2023 de Actividad Física y Deporte del País Vasco.

Como se ha indicado anteriormente (apartado 3: condiciones del servicio), la persona asignada prestará el servicio ordinario con dedicación de una jornada completa (equivalente al 90,27 % de la jornada anual ordinaria), y además deberá garantizar la atención de incidencias y emergencias fuera del horario habitual, para lo cual se prevé una bolsa máxima de 119 horas anuales (equivalente a unas 2 horas por fin de semana).

Dichas horas podrán ser realizadas por el mismo operario/a, siempre que se respeten los límites de jornada y descanso establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia.
En caso de superarse dichos límites o de requerirse una mayor disponibilidad, la empresa deberá aportar personal adicional de refuerzo para garantizar la correcta ejecución del contrato.

La empresa licitadora deberá indicar en su oferta el nombre, categoría profesional, formación y experiencia del personal adscrito, así como la organización prevista para la cobertura de emergencias.
Asimismo, deberá facilitar un teléfono móvil operativo y una dirección de correo electrónico que aseguren la comunicación directa y permanente con el servicio municipal de deportes durante todo el periodo de ejecución del contrato.

5. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

A continuación, se detallan las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

- Mantenimiento de instalaciones
- Prevención y control de la legionelosis
- Control técnico-sanitario de las piscinas

El oficial de mantenimiento adscrito al servicio será la persona responsable de ejecutar directamente las labores ordinarias de mantenimiento deportivo y de piscinas, velando por el correcto funcionamiento, limpieza técnica y seguridad de las instalaciones. Asimismo, deberá coordinar las actuaciones con las empresas contratadas para los servicios externos especializados (electricidad, calderas, legionela, etc.), garantizando una gestión integrada y eficiente.

Inicio del contrato

Tras la adjudicación del contrato, y como requisito para su formalización, la empresa adjudicataria designará al frente de su personal a un o una **interlocutora/responsable** del contrato. Esta persona será la encargada de la coordinación de los trabajos y de la interlocución con la persona responsable de instalaciones del organismo, así como de prestar la asistencia técnica y legal sobre la totalidad de las instalaciones a mantener.

Así mismo, la adjudicataria designará a una persona **responsable técnica de los PPCL** objeto del presente contrato (pudiendo ser la o el interlocutor/director antes mencionado o

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 31

no), que conforme a lo establecido en el artículo 5.12 del RD 478/2022, será responsable del desarrollo, implantación y evaluación de los citados PPCL, y propondrá al Ayuntamiento la adopción de las medidas correctoras que, en su caso, correspondan. Dicha persona será también la persona responsable del desarrollo, implantación y evaluación de los PLANES DE AUTOCONTROL DE PISCINAS y propondrá al Ayuntamiento la adopción de las medidas correctoras que, en su caso, correspondan.

En caso de que, por razones de fuerza mayor, dicho personal debiera ser sustituido, se hará por otra persona de cualificación similar, y previamente al inicio de la sustitución deberá entregarse al Ayuntamiento la documentación relativa a la nueva persona trabajadora.

5.1. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Parte del objeto del presente contrato será llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones descritas en el **Anexo I** del presente pliego, de acuerdo con las indicaciones a continuación detalladas, así como las tablas de mantenimiento adjuntas en el **Anexo II** del presente pliego.

➢ ***Mantenimiento Preventivo (Técnico-Legal)***

La adjudicataria deberá realizar un **Estudio técnico-Plan de mantenimiento**, debidamente informatizado, que deberá ser aprobado por el responsable de instalaciones del organismo, en un plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato. En este programa deberán de reflejarse todas las instalaciones a mantener, desglosadas por cada centro. También deberán de aparecer las operaciones de mantenimiento a llevar a cabo en cada una de las instalaciones, según lo descrito en el **Anexo II** del presente pliego y definiendo los siguientes apartados: su modo de ejecución, su contenido, su alcance y los medios tanto materiales como personales. Todo ello conforme a las exigencias más detalladas, considerándose como mínimas las fijadas en el presente Pliego.

La adjudicataria llevará un registro de todas las operaciones de mantenimiento y revisión efectuadas en cada una de las instalaciones y aparatos. Al responsable de instalaciones del organismo se le enviará mensualmente por correo electrónico copia de dicho registro. Este registro deberá de agrupar todos los partes de mantenimiento emitidos por el personal de la empresa adjudicataria en los cuales, figurará como mínimo la siguiente información.

- Titular de la instalación y ubicación de esta
- Identificación de la empresa y el personal que ha realizado los trabajos.
- Fecha y hora de realización del mantenimiento.
- Número de horas empleadas en el mantenimiento.
- Descripción de cada operación de mantenimiento realizada.
- Observaciones.

Además de las tareas generales de mantenimiento y registró, la adjudicataria será responsable de la ejecución de **pequeñas intervenciones y revisiones** en las siguientes áreas:

1. **Equipo deportivo**: instalación, mantenimiento, ajuste y reparación de maquinaria,

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 31

aparatos y elementos deportivos fijos o móviles.

2. **Instalaciones eléctricas**: pequeñas reparaciones y revisiones preventivas, incluyendo enchufes, iluminación, cuadros eléctricos menores y conexiones de seguridad.
3. **Fontanería**: pequeñas intervenciones en tuberías, grifería, desagües y elementos sanitarios.
4. **Albañilería y pintura**: pequeñas reparaciones de revestimientos, paredes, suelos, carpintería y pintura de instalaciones, para garantizar el correcto estado y conservación de las instalaciones.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo **la coordinación y asistencia** a la empresa subcontratada por el Ayuntamiento de Arrigorriaga para el **mantenimiento de los sistemas de agua caliente sanitaria (ACS) y climatización**, asegurando la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los planes de mantenimiento.

➢ ***Mantenimiento Correctivo***

El mantenimiento correctivo será de aplicación sobre la totalidad de las instalaciones objeto del servicio y consistirá en la reparación, y si no fuera posible, la sustitución, de las partes o elementos averiados de las instalaciones objeto del servicio, a petición del responsable de instalaciones del organismo, de acuerdo con los criterios económicos fijados en la oferta del presente contrato.

Este criterio será válido también en el caso de que en el transcurso de la revisión inicial o en revisiones preventivas posteriores y a criterio de la empresa adjudicataria y del responsable de instalaciones del ayuntamiento, fuese necesario sustituir alguna parte o elemento. Asimismo, también quedan incluidas aquellas modificaciones o actuaciones que mejoren el estado o rendimiento de las instalaciones, optimizando su funcionamiento y mejorando su fiabilidad.

En el presente pliego, a continuación, se determinan diferentes plazos de actuación en función de los motivos que hacen necesaria la ejecución del mantenimiento correctivo. Para ello la adjudicataria deberá de disponer de un **servicio de asistencia de 24h 365 días** al año para recogida de avisos y traslado de estos a los trabajadores. En los avisos de asistencia a la empresa adjudicataria se le indicará el nivel de urgencia para así determinar el plazo de actuación que le corresponde.

1. Para los casos de elementos averiados el nivel de urgencia vendrá determinado por las consecuencias que la avería podría provocar:

- Si la avería pudiera influir en la seguridad, habitabilidad y operatividad del centro la empresa adjudicataria deberá personarse en el lugar de la avería en un **plazo máximo de dos horas** a partir de la comunicación. Se consideran situaciones urgentes los fallos en los sistemas de depuración vasos de piscina, red AFCH y cuadros e instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Para el resto de las averías la empresa adjudicataria dispondrá de **un plazo de 24 horas** de lunes a viernes o dentro del primer día laborable, en sábados, domingos, y festivos.

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 31

2. Para el caso de mantenimientos correctivos no provocados por averías, sino por modificaciones o actuaciones que mejoren el estado o rendimiento de las instalaciones, el responsable de instalaciones del organismo junto con la empresa adjudicataria determinarán la programación de los trabajos.

Si las reparaciones o mejoras implicarán parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la persona responsable de instalaciones del organismo y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por la empresa adjudicataria en un plazo no superior a 24 horas. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, la adjudicataria deberá notificarlo razonadamente a quien es responsable de instalaciones del organismo, reservándose éste la facultad de comprobación.

La empresa adjudicataria elaborará un parte para cada una de las intervenciones calificadas como urgentes (en el punto 1 anterior), incluyendo horas de trabajo, materiales utilizados y descripción pormenorizada de lo realizado. Este parte será válido, únicamente si está visado por personal del centro. Igualmente dispondrá de un registro informatizado de los avisos recibidos, a disposición de la persona responsable de instalaciones del organismo. La entrega a la persona responsable de instalaciones del organismo del citado parte se incluirá en el **registro mensual de partes de mantenimiento**.

Las empresas licitadoras definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

Tal y como se menciona anteriormente, el servicio de mantenimiento correctivo podrá solicitarse durante 24 horas los 365 días del año, conforme a los plazos de actuación establecidos en el presente apartado. Para ello la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de recepción de avisos durante las 24 horas del día, 365 días al año y con cobertura permanente, y los medios de comunicación adecuados para la localización de los equipos de respuesta rápida: teléfono 24 horas, correo electrónico, WhatsApp, etc. todo ello descrito en **Estudio técnico-Plan de mantenimiento**. El aviso dado por la propiedad debe de quedar reflejado en el parte de mantenimiento, tanto la fecha del aviso como el nombre de la persona que dio dicho aviso.

5.2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

Otra parte del objeto del presente contrato será la realización de los trabajos indicados en el alcance del contrato para la prevención y control de la legionelosis en los sistemas de agua sanitaria, de acuerdo con las exigencias del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Además de los protocolos y actuaciones de prevención y control, también se incluyen actuaciones correctivas en caso de resultados positivos de Legionela en las instalaciones

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 31

objeto del contrato.

En el **Anexo II** se detallan los centros objeto del contrato referentes al control y prevención de la legionelosis que se sitúan en:
- Polideportivo Arrigorriaga: edificio principal.
- Campo de fútbol 7
- Pistas de baloncesto (2)

A continuación, se describen las actuaciones a llevar a cabo:

➢ ***Elaboración de los PPCL (Plan de Prevención y Control de Legionella)***

La adjudicataria deberá de revisar la documentación existente y en el plazo de 30 días naturales desde la adjudicación del contrato **elaborar un borrador de PPCL** para el centro objeto del contrato adaptado a los criterios establecidos en el RD 487/2022.

Este plan en el plazo de **3 meses** deberá de entregarse a la propiedad en formato digital de manera que esté a disposición del personal. Será considerado como definitivo una vez aprobado por el área de Sanidad.

El o la interlocutora o persona responsable de la empresa adjudicataria deberá proponer a la persona responsable del organismo las medidas correctoras que correspondan, inicialmente, al elaborar el programa y posteriormente, cada vez que detecte una deficiencia. Será necesario dejar constancia de cada una de estas incidencias a través de un **informe técnico** dirigido al área de Deportes de Arrigorriaga.
El programa de prevención será específico para cada instalación, acorde con el riesgo de proliferación y dispersión de la legionela, y será revisado y actualizado de forma periódica en función de las evaluaciones efectuadas, o cuando lo considere la autoridad sanitaria.

➢ ***Mantenimiento, limpieza y desinfección***

A continuación, se detallan, de acuerdo con el RD 487/2022 las diferentes labores de mantenimiento a realizar en las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria. En el **Anexo II** se describen las instalaciones objeto de este apartado.

Las diferentes tareas de mantenimiento descritas a continuación serán competencia de la empresa adjudicataria, debiendo dejar el correspondiente registro o emisión de certificado de acuerdo con lo establecido en los PPCL.

- REVISIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN DE AGUA SANITARIA

Con la periodicidad y siguiendo el procedimiento que determinen los PPCL se realizará una revisión en la cual se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza de todas las partes de la instalación.

Se revisará el estado de conservación y limpieza general, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación. Si se

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 31

detecta algún componente deteriorado se procederá a recomendar su reparación o sustitución. Esta revisión quedará registrada en el documento establecido para ello dentro del plan, así como las observaciones pertinentes.

- CONTROL DIARIO DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS)

Se deberá realizar diariamente la toma de temperatura en los depósitos finales de acumulación y en el circuito de retorno.

Esta revisión se realizará siguiendo el procedimiento establecido en los PPCL y anotando dicho registro en el documento establecido para ello dentro del plan, así como las observaciones pertinentes.

- PURGAS SEMANALES DE AGUA SANITARIA

Se deberá realizar una purga semanal del fondo de los acumuladores de ACS, así como de todos los puntos terminales con poco o ningún uso.

Esta purga se realizará siguiendo el procedimiento establecido en los PPCL (PSL en su defecto), y anotando dicho registro en el documento establecido para ello dentro del plan, así como las observaciones pertinentes.

- REVISIÓN MENSUAL/ANUAL DE LOS PUNTOS TERMINALES DE AGUA SANITARIA

Se deberá realizar mensualmente (muestra rotatoria), y al menos una vez al año, la revisión de todos los puntos terminales de la instalación de agua sanitaria (grifos, duchas, otros puntos de agua sanitaria), tanto si son de agua caliente sanitaria (ACS) como de agua fría de consumo humano (AFCH).

Esta revisión se realizará mediante la apertura de dichos puntos terminales de la instalación y su toma de temperatura, siguiendo el procedimiento establecido en los PPCL y anotando dicho registro en el documento establecido para ello dentro del plan, así como las observaciones pertinentes.
También mensualmente deberá de realizarse una purga de las tuberías para la eliminación de sedimentos, siguiendo el procedimiento establecido en los PPCL.

- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELLA realizados por la empresa externa correspondiente, programando paradas, abriendo y vaciando depósitos e instalaciones, sustituyendo juntas y tornillería, y todas las demás tareas que sean necesarias para completar la actuación y su posterior puesta en funcionamiento, tanto en aquellas desinfecciones calendarizadas, como en las actuaciones correctivas, siendo obligatoria una estrecha coordinación entre el interlocutor de la adjudicataria y las empresas externas correspondientes.

Debe existir un **registro** elaborado por la empresa adjudicataria donde cumplimentar los trabajos y mediciones realizadas, así como un **documento aclaratorio** también elaborado por la empresa adjudicataria con los procedimientos para llevar a cabo las diferentes tareas descritas.

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 31

➢ ***Interpretación, gestión documental y avisos***

La empresa adjudicataria, por medio de la persona designada responsable técnica de los PPCL, será la responsable de recepcionar e interpretar los resultados de las muestras realizadas y establecer, de acuerdo con los PPCL, las actuaciones necesarias en cada caso.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Departamento de Deportes de Arrigorriaga todas las muestras recibidas, agrupadas por instalación y en plazo y forma acordado con la persona responsable del presente contrato.

En caso de detección de positivos en Legionella, la empresa adjudicataria deberá de actuar lo más rápido posible poniéndose directamente en comunicación con la autoridad sanitaria y con quien sea responsable del contrato, siguiendo en todo momento las indicaciones de la autoridad sanitaria.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar las actuaciones necesarias para la desinfección de la instalación, emisión de documentación, así como la programación de las analíticas de contraste necesarias para la comprobación de la eficacia de las actuaciones.

En caso de detectar defectos estructurales o de instalación la empresa adjudicataria deberá de proponer su subsanación mediante informe justificado.
Si se realizaran reformas estructurales, bien por recomendación/propuesta, o bien por decisión del organismo a fin de mejorar la instalación, se llevará a cabo un tratamiento de limpieza y desinfección y una nueva toma de muestras, que se realizará entre los 15 y 30 días posteriores de la realización del tratamiento, para comprobar la eficacia de las medidas aplicadas.

➢ ***Plan de formación del personal***

La persona responsable técnica de los PPCL deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 del *RD 487/2022* y, en su caso, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. También deberá asegurar la formación mínima antes mencionada de personal que se incorpore por necesidades del servicio.

5.3. CONTROL TÉCNICO-SANITARIO DE LAS PISCINAS

También es objeto del presente contrato llevar a cabo el control técnico-sanitario de las piscinas descritas a continuación, de acuerdo con lo establecido en el RD 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas. Así mismo, se incluye en este apartado también el mantenimiento de los equipos controladores de las piscinas.

Descripción de las piscinas

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 31

Piscinas Cubiertas del Polideportivo Arrigorriaga (abiertas todo el año)

CARACTERÍSTICAS		
	Piscina adultos	**Piscina infantil**
Medidas (m.)	25,00 * 12,50	12,50*10,00
Volumen (m3)	468,00	84,00
Superficie (m2)	312,50	112,50

Piscinas descubiertas del Polideportivo ARRIGORRIAGA (abiertas durante la temporada de verano)

CARACTERÍSTICAS	
Piscina exterior	
Medidas (m.)	20,00*10,00
Volumen (m3)	330,00
Superficie (m2)	200,00

➢ ***Elaboración de planes de autocontrol***

La adjudicataria deberá de revisar la documentación existente y en el **plazo de 30 días naturales** desde la adjudicación del contrato elaborar un borrador de **PLAN DE AUTOCONTROL** adaptado a los criterios establecidos en los 7 epígrafes del artículo 11.5 del Real Decreto 742/2013.

Este plan en el plazo de **3 meses** deberá de entregarse a la propiedad en formato digital de manera que esté a disposición del personal y de la autoridad sanitaria si así lo requiriese. Será considerado como definitivo una vez aprobado por el departamento de sanidad.

La o el interlocutor o responsable de la empresa adjudicataria deberá proponer a la persona responsable del área de Deportes las medidas correctoras que correspondan, inicialmente, al elaborar el programa y posteriormente, cada vez que detecte una deficiencia. Será necesario dejar constancia de cada una de estas incidencias a través de un informe técnico dirigido a quien sea responsable del área de Deportes de Arrigorriaga.

El programa de prevención será revisado y actualizado de forma periódica en función de las evaluaciones efectuadas, o cuando lo considere la autoridad sanitaria.

➢ ***Programa de muestreo de aguas de baño y del aire ambiental***

La empresa adjudicataria, será la encargada de elaborar un programa de muestreo, incorporado en el PLAN DE AUTOCONTROL que deberá de cumplir con lo establecido en el *RD 742/2013* y adaptado a la instalación objeto de este contrato.

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 31

- MUESTRAS INICIALES Y PERIÓDICAS

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar la toma de muestras iniciales y periódicas, de acuerdo con el programa de muestreo establecidos en el PLAN DE AUTOCONTROL y trasladarlas al laboratorio concertado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el *RD 742/2013*.

- MUESTRAS RUTINA

Estas muestras serán realizadas por parte de la empresa adjudicataria mediante instrumento de medición tipo fotómetro, debiendo existir un registro elaborado por la empresa adjudicataria e incluido en el PLAN DE AUTOCONTROL.

- PARADA TÉCNICA ANUAL DE VASOS DE PISCINA CUBIERTA

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar las labores relacionadas con la parada técnica anual exigida por el Real Decreto 742/2013 y Decreto 32/2003. Tales como el vaciado de los vasos, labores de desinfección, reparaciones propias del interior de los vasos, llenado de los mismos y la puesta en marcha. También se encargará de la gestión de los análisis de agua por reapertura y los trámites administrativos relacionados con la reapertura.

- REAPERTURA ANUAL DE VASO DE PISCINA EXTERIOR

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar las labores relacionadas con la reapertura exigida por el Real Decreto 742/2013 y Decreto 32/2003. Tales como el vaciado del vaso, labores de desinfección, reparaciones propias del interior del vaso, llenado del mismo y la puesta en marcha. También se encargará de la gestión de los análisis de agua por reapertura y los trámites administrativos relacionados con la reapertura.

- ELABORACIÓN DE CERTIFICADO ANUAL DE PUESTA EN MARCHA PARA INSTALACIONES DE PISCINA conforme al Decreto 32/2003 y Real Decreto 742/2013.

➢ ***Interpretación, gestión documental y avisos***

La empresa adjudicataria, por medio de la persona designada responsable técnica de los PLANES DE AUTOCONTROL, será la responsable de recepcionar e interpretar los resultados de las muestras realizadas y establecer, de acuerdo con el plan, las actuaciones necesarias en cada caso de acuerdo con lo descrito en el en el *RD 742/2013.*

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Departamento de Deportes de Arrigorriaga todas las muestras recibidas, agrupadas por instalación y en plazo y forma acordado con la persona responsable del presente contrato.

En caso de desviación frente a lo establecido en alguno de los parámetros, la empresa adjudicataria deberá de actuar de acuerdo con lo establecido en PLAN DE AUTOCONTROL generando el correspondiente registro de incidencia.

En caso de detectar defectos estructurales o de instalación la empresa adjudicataria deberá de proponer su subsanación mediante informe justificado.

Si se realizaran reformas estructurales, bien por recomendación/propuesta, o bien por decisión del titular del establecimiento a fin de mejorar la instalación, se llevará a cabo un

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 31

tratamiento de limpieza y desinfección y una nueva toma de muestras, que se realizará entre los 15 y 30 días posteriores de la realización del tratamiento, para comprobar la eficacia de las medidas aplicadas.

➢ ***Mantenimiento y calibración equipos controladores***

La adjudicataria deberá de hacerse cargo del mantenimiento, calibración y puesta en funcionamiento de los equipos controladores de las piscinas descritos en el **Anexo II** del presente pliego, de manera que dichos equipos sean **revisados y calibrados como mínimo una vez al año** previa a la reapertura de las piscinas, aparte de cuando se requiera por avería, *generando después de dicha revisión un informe de estado de dichos equipos*, incluyendo en el mismo todas las observaciones y recomendaciones necesarias para su mejora continua.

Dentro de este mantenimiento se incluyen las tareas necesarias para la sustitución de consumibles habituales (tales como sondas de pH, membranas, electrolito de sondas, sets conectores, conectores CAN, tubings, juntas, mallas o distribuidores T). No obstante, el coste de adquisición e instalación de dichos consumibles será asumido por el Ayuntamiento.

En todo caso, en caso de rotura de algún componente principal, se generará un presupuesto que será dirigido a la persona responsable del presente contrato para su valoración.

La empresa adjudicataria elaborará un parte para cada una de las intervenciones, incluyendo horas de trabajo, materiales utilizados y descripción pormenorizada de lo realizado.

5.4. OTROS TRABAJOS RELACIONADOS

✓ Asistencia a reuniones que tengan que ver con el objeto del contrato.

✓ Asistencia en actos. La persona responsable de instalaciones del organismo podrá solicitar labores de asistencia durante la celebración de actos oficiales, eventos culturales o deportivos, etc. Durante estos actos se podrá solicitar la presencia del personal de mantenimiento de la empresa adjudicataria para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones del presente contrato. Para los actos que se celebren fuera de ese horario se solicitará de manera anticipada las necesidades que se deberán satisfacer, y el coste de estos se abonará de acuerdo con los precios unitarios de mano de obra establecidos.

✓ Programación de horarios de funcionamiento, encendido y apagado.

✓ Trabajos de asistencia para apoyo durante los tratamientos de prevención contra la legionela.

✓ Asesoramiento e información al cliente. Se comunicará por escrito a la persona responsable de las instalaciones del organismo toda aquella información que resulte como consecuencia de nuevas normativas de aplicación; también se harán saber las mejoras convenientes y los elementos que han de sustituirse por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que aquél ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento y seguridad. Así mismo, se pondrán en conocimiento del Departamento de Deportes para su aceptación, aquellas propuestas, reparaciones o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias o convenientes para mantener las instalaciones

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 31

en buenas condiciones de funcionamiento, seguridad y que produzcan una reducción y ajuste en los consumos energéticos.

✓ Adicionalmente, acompañar y ayudar en lo que le sea necesario durante las inspecciones periódicas oficiales a realizar por la Dirección de Juegos Espectáculos (Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco).

✓ La adjudicataria asesorará técnicamente en cuantas cuestiones se le demande sobre los servicios de mantenimiento, reparación, modernización y seguridad de las instalaciones, así como ante los requerimientos de las administraciones y organismos oficiales. También sobre otras cuestiones que pudieran estar relacionadas con la prevención y control de la Legionela o el control técnico-sanitario de las piscinas, incluidos cambios legales y/o normativos.

✓ Colaborar y apoyar en otros temas de mantenimiento del departamento, y en situaciones de urgencia y de emergencia.

✓ Inventariado, listados de codificación de las instalaciones y de sus equipos, así como documentación gráfica que la sustente.

✓ En caso de que la autoridad sanitaria realice una inspección programada de las instalaciones incluidas en el ámbito de este contrato, la persona responsable de la empresa adjudicataria estará presente en la misma, junto con la persona o personas que asistan en representación del área de Deportes del ayuntamiento de Arrigorriaga.

✓ Se realizará la labor de gestión y registro de partes de trabajo y/o albaranes de las tomas de muestras, limpieza y desinfección anual, revisión de acumuladores, revisiones mensuales y control externo de los libros de registro. Las copias de dichas partes se incluirán en los PPCL.

✓ La empresa adjudicataria deberá ofrecer asesoramiento técnico y legal sobre todo lo contenido en estos pliegos.

✓ La adjudicataria asesorará al responsable del organismo sobre medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia energética de las instalaciones y realizará un seguimiento periódico de la evolución del consumo de energía y de agua de cada instalación mediante la presentación de un informe anual de consumos energéticos (electricidad, gas/gasóleo, agua).

6. PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

6.1 Personal

Las prestaciones de servicios descritos precisan de la dotación de personal cualificado profesionalmente y provisto de cuantos complementos personales (vestuario, equipos de seguridad, etc.) se necesiten para el mejor desarrollo del servicio y la observancia de la seguridad y salud en el trabajo; debiendo cumplirse en todo caso con lo dispuesto en la Ordenanza de Higiene y Salud Laboral para este tipo de actividad, así como la legislación y convenios laborales vigentes.

La empresa adjudicataria, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados por el organismo, ante cualquier imprevisto, dispondrá de medios humanos mínimos exigidos en el presente apartado, y que se reflejarán y detallarán en su oferta.

La empresa estará obligada mensualmente a acreditar, en soporte informático, copia de los

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 31

TC1 y TC2 juntamente con la factura mensual de servicios. El Departamento de Deportes de Arrigorriaga podrá requerir en cualquier momento una copia de los contratos, modificaciones, prórrogas y cualquier otra documentación relativa a los/as trabajadores/as.

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los servicios contemplados, con una cobertura mínima de 600.000 euros.

La empresa adjudicataria asume la obligación de promover la igualdad de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco.

El Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Arrigorriaga se reserva el derecho a pedir la sustitución de los operarios que cubran este servicio en caso de que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Servicio.

Vestuario del personal

- Todas las personas asignadas a este servicio tendrán que ir correctamente uniformadas.
- La ropa de trabajo llevará el logotipo de la empresa adjudicataria en lugar visible.
- La empresa hará reposición de la ropa de trabajo según el convenio sectorial aplicable.

La uniformidad es imprescindible y obligatoria para todo el personal adscrito al servicio.

6.2 Medios materiales: Herramientas y equipos

El ayuntamiento de Arrigorriaga pondrá a disposición de la adjudicataria los equipos, material y herramientas necesarias para llevar a cabo sus funciones de forma adecuada y segura.

Los equipos de medida proporcionados estarán **homologados** para que posibiliten efectuar y disponer de datos objetivos sobre parámetros eléctricos, técnicos y cuantitativos fundamentales que permitan llevar a cabo los controles técnicos de las instalaciones. Todos los equipos de medida deberán mantenerse permanentemente comprobados y tarados para garantizar la objetividad de las mediciones que se realicen a expensas de los errores admisibles según el tipo de instrumento y las normativas aplicables a cada caso.

El ayuntamiento de Arrigorriaga también deberá proporcionar a la empresa adjudicataria los medios auxiliares tales como herramientas, máquinas, medios auxiliares (andamios, plataformas elevadoras, vehículos equipados con cesto para mantenimiento en altura, etc.), y de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Toda maquinaria, medios auxiliares y utensilios que se precisen para desarrollar con eficacia las operaciones de mantenimiento serán propiedad del Departamento de Deportes del ayuntamiento de Arrigorriaga o serán subcontratados por el mismo, y no representarán sobrecoste alguno para el contratista.

Sin embargo, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio los medios de

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 31

transporte, las herramientas, equipos de instrumentación, medios técnicos y auxiliares básicos y suficientes para llevar a cabo el mantenimiento integral de las instalaciones bajo su responsabilidad, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad (EPIs), obligados por la vigente Ley de 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, su normativa complementaria, y demás legislación que sea de aplicación.

Para la prestación del servicio, el personal destinado al mismo deberá contar con los medios técnicos y auxiliares adecuados entre los que se incluyen teléfonos móviles tipo Smartphone, PDAs, tablets. etc.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta la relación de medios de transporte, las herramientas, equipos de instrumentación, medios técnicos y auxiliares básicos y suficientes que pondrían a disposición del presente contrato.

6.3 Prevención y Salud Laboral

Toda empresa contratada por el Ayuntamiento de Arrigorriaga deberá cumplir con el **RD 171/2004**, por el que se desarrolla el **art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales**. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas,) que según el artículo 6 de la Ley 31/95 serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos, así como demás normativa vigente sea de aplicación al caso.

El cumplimiento de lo anterior será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, pudiéndose adoptar por parte del Ayuntamiento de Arrigorriaga las sanciones necesarias en caso de incumplimiento.

6.4 Comunicación

El sistema de comunicación mínimo que la adjudicataria debe disponer a su cuenta es el que a continuación se señala:

- **Teléfono de urgencia:** Estará disponible las 24h del día a disposición de los Servicios Técnicos Municipales y Policía Municipal.
- **Teléfonos móviles con internet:** Tanto el personal directivo, como los oficiales contratados dispondrán de un teléfono móvil, para realizar las gestiones que fueran necesarias.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el sector público vasco, la empresa **adjudicataria deberá entregar** a la Dirección Técnica de Deportes del Ayuntamiento de Arrigorriaga **los informes de mantenimiento y documentación técnica vinculantes en euskera**, garantizando su adecuación lingüística al ámbito institucional del Ayuntamiento.

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 31

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de los Contratos del Sector Público se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones de la adjudicataria.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria del contrato:

a) Encontrarse al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
b) Actuar de forma diligente a la hora de realizar el mantenimiento y realizar los servicios adicionales objeto del contrato, cumpliendo, en todo caso, con lo establecido en el presente pliego.
c) Cumplir las disposiciones vigentes relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar las prestaciones objeto del contrato.
d) Presentar los certificados que, para ese tipo de instalaciones, requiera la normativa legal vigente.
e) Poner a disposición de la persona responsable del contrato, a requerimiento de ésta, toda la información y documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.
f) Poner en conocimiento de quien es la persona responsable del contrato las deficiencias detectadas que afecten a la seguridad de las personas o de los bienes, con el fin de que sean subsanadas en el menor plazo de tiempo posible y entregar al organismo un informe con las deficiencias detectadas y las acciones correctoras aplicadas.
g) Disponer de suficiente personal y con la cualificación profesional adecuada para la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato, no existiendo vinculación laboral alguna entre dicho personal y el Departamento de Deportes del ayuntamiento de Arrigorriaga.
h) Cumplir cuantas disposiciones legales resulten aplicables en relación a su personal, en especial las referidas a contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y materia tributaria, siendo la adjudicataria la única responsable frente al incumplimiento de ellas.
i) Cumplir con todas aquellas otras obligaciones impuestas por la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

8. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de los Contratos del Sector Público se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones por parte del órgano de contratación:

a) Designar a la persona responsable del contrato que velará por la correcta ejecución y del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al mismo.

b) Cumplir con las condiciones de pago de las prestaciones objeto del contrato en la forma y plazo establecido en la cláusula duodécima del presente pliego.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, desde desde la fecha que se indique en el documento de formalización. Podrá acordarse su prórroga por años sucesivos hasta un

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 31

máximo de DOS (2) AÑOS en las condiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones aplicables.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el mismo en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato se resolviese con anterioridad a la finalización de la vigencia de este, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, en contrato a instancia del Ayuntamiento, hasta que se produzca la adjudicación del siguiente, en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la LCSP.

10. CONDICIONES ECONÓMICAS

Presupuesto base de licitación para el año de duración del contrato

El presupuesto base de licitación para la contratación durante UN AÑO del servicio de mantenimiento descrito en el presente pliego asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS** (38.703,22 €), **MÁS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (8.127,68 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** (46.830,90 €), precio en el que se consideran incluidos todos los conceptos de aplicación (amortizaciones, costes directos, gastos generales, …) y en general cualesquiera gastos que supongan la realización del contrato (plan de seguridad, etc.…).

Según el artículo 100.2 de LCSP el presupuesto base de licitación del año del contrato es de 38.703,22 € (IVA excluido), el cual se desglosa en los siguientes conceptos, que tienen carácter ORIENTATIVO y en ningún caso se tomará como límite máximo de gasto en cada una de las partidas o conceptos:

- **Parte a tanto alzado (servicio ordinario): 36.323,22 €**

1. **Salario anual bruto del personal de mantenimiento:** 24.229,72 €
   - Nivel 5, Subgrupo Operaciones, Grupo 3, según el Convenio de Locales y Campos Deportivos de Bizkaia.
2. **Seguridad social a cargo de la empresa:** 9.893,50 € (37,18 % del salario).
   - Se considera un coste directo, siempre que las cotizaciones correspondan al personal afectado exclusivamente a la ejecución del contrato. En caso de tratarse de una póliza o cobertura general de la empresa, no imputable únicamente a este servicio, se valoraría como coste indirecto proporcional, de acuerdo con la normativa vigente sobre costes laborales en contratos públicos.
3. **Seguro de responsabilidad civil:** 600 €
4. **Materiales básicos e imprevistos menores:** 1.000 €

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 31

5. **Equipos de Protección Individual (EPI):** 600 €

- **Parte por precios unitarios – bolsa de horas de emergencia (119 h × 20 €/h = 2.380 €)**

6. **Bolsa de horas de emergencias (119 h × 20 €/h):** 2.380 €
   - Para cubrir necesidades urgentes que puedan surgir fuera del horario habitual o los fines de semana.
   - Aunque no se utilicen todas las horas, se considera un coste directo contingente necesario para garantizar el servicio.

Dado que todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato están incluidos en los costes directos, no es necesario prever costes indirectos, otros eventuales gastos ni beneficio industrial adicional. Esto simplifica la licitación y facilita la participación de pequeñas y medianas empresas, sin comprometer la correcta prestación del servicio.

Valor estimado del contrato

Tal como dispone el artículo 101 de la LCSP 2017 el valor estimado del contrato es el importe total pagadero en el que se incluye cualquier opción eventual, las prórrogas y modificaciones, sin tener en consideración el IVA aplicable.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato correspondiente sería el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	
1er año base	38.703,22 €
Prórrogas (2 años)	77.406,44 €
Modificación posible (hasta 20%)	0 €
TOTALCONTRATO	116.109,66 €

Tal como dispone el artículo 203.3 de la LCSP 2017, dichas modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley. Además, deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto base de licitación máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

11. FORMA DE PAGO

El importe de total del contrato se pagará a la adjudicataria mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación que acredite la conformidad con lo dispuesto en el contrato en lo relativo a los servicios adicionales prestados en el mes anterior y una vez obtenido visto bueno por la persona designada como responsable del contrato.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 31

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP 2017, el contrato no está sujeto a revisión de precios.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, el organismo podrá imponer a la empresa adjudicataria las correspondientes sanciones.

Las **infracciones** de las normas que rigen la prestación de los servicios se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas **leves:**
1. La falta de uniforme o estado indecoroso del mismo.
2. La falta de respeto al público, funcionarios o agentes de la autoridad.
3. Cualquier otra falta no tipificada como de mayor gravedad.

Tendrán la consideración de faltas **graves**:
1. La reiteración de dos o más faltas leves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los programas y órdenes de trabajo.
3. No disponer del personal y/o equipos previstos en cada servicio.
4. La prestación deficiente del servicio.
5. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del servicio.

Tendrán la consideración de faltas **muy graves**:
1. La reiteración de dos o más faltas graves en un período inferior a dos meses.
2. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el Departamento de Deportes del ayuntamiento de Arrigorriaga.
3. La suspensión temporal del servicio, sin previa autorización municipal.
4. El incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente y en el propio plan ofertado.
5. La prestación deficiente del servicio de forma continuada.
6. No facilitar información referente al servicio solicitado por el organismo o personal responsable del servicio.

Sanciones

Las sanciones que podrá imponer el organismo a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Por comisión de una falta leve: Entre 1.500 y 5.000 euros
- Por comisión de una falta grave: Entre 5.000 y 15.000 euros
- Por comisión de una falta muy grave: Entre 15.000 y 30.000 euros o bien la resolución del contrato.

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 31

Los técnicos del organismo podrán realizar cuantas inspecciones consideren oportunas para verificar la correcta ejecución del servicio y según las condiciones técnicas indicadas en este pliego.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Durante la duración del contrato, que, la persona responsable del contrato será el técnico de deportes del ayuntamiento de Arrigorriaga, al cual se le atribuyen las facultades que se detallan a continuación:

- Velar por el cumplimiento de los plazos contractuales previstos, poniendo en conocimiento del Órgano de Contratación aquellas situaciones que incidan negativamente en la ejecución del contrato.
- Supervisar la ejecución material y formal del contrato y controlar la correcta ejecución de este.
- Comprobar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

- Dictar las instrucciones y adoptar las decisiones necesarias que garanticen el correcto cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a esta contratación.
- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato.
- Requerir a la adjudicataria en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones establecidas en el mismo y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Visar la documentación preceptiva presentada por la adjudicataria para proceder al abono mensual de la cantidad correspondiente a la prestación contratada.
- Remitir todas las incidencias durante la ejecución contractual al órgano de contratación.
- Informar al órgano de contratación en los casos de incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación contratada y de demora en la ejecución de la misma y proponer, en el caso de que la causa de estas sea imputable a la adjudicataria, la imposición de las penalidades que procedan en cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP 2007.
- Informar al órgano de contratación, con carácter previo, sobre la conveniencia de ejecución de la posible prórroga.
- Acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante del Órgano de Contratación o en su caso, dar la conformidad final al contrato.
- Todas aquellas funciones que le vengan impuestas por la legislación vigente.

En Arrigorriaga, a 2 de diciembre de 2025.

Técnica de deportes

Itxaso Elías Azpiri

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 31

ANEXO I

RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO

- Edificio principal: Polideportivo
  - Vestuarios (10)
  - Aseos (10)
  - Aseo adaptado (2)
  - Salas de actividades (4)
    - Sala Grande
    - Sala Yoga
    - Sala Cycling
    - Tatami
  - Gimnasio Fitness (1)
  - Gimnasio de Libre uso (1)
  - Frontón (1)
  - Frontenis (1)
  - Piscinas interiores (2)
  - Piscina exterior (1)

- Campo Futbol 7 (1)
  - Vestuarios (5)
  - Aseos (2)
  - Almacenes (2)

- Pista Baloncesto (1) y Pista polideportiva exterior (1)
  - Vestuarios (5)
  - Aseos (2)
  - Almacenes (2)

- Pistas Tenis interior (2)

- Pistas Tenis exterior (2)

- Pista Padel (3)

(*) Elementos

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 31

ANEXO II

INSTALACIONES Y EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO (Mantenimiento de las Instalaciones, Control de Legionelosis, Control técnico sanitario de las piscinas)

+ DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN PRINCIPAL

CENTRO	DIRECCIÓN	TIPO DE INSTALACIÓN
POLIDEPORTIVO ARRIGORRIAGA	Severo Ochoa K., 48480, Arrigorriaga (Bizkaia)	INSTALACIÓN DE ACS/AFCH
		CLIMATIZACIÓN/CALEFACCIÓN/VENTILACIÓN
		INSTALACIÓN DE FILTRACIÓN DE PISCINAS
		INSTALACIÓN RECOGIDA DE PLUVIALES
		INSTALACIÓN DE GAS NATURAL

+ TABLAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE PISCINAS	FRECUENCIA
FILTROS DE PISCINAS	
LIMPIEZA DE PREFILTROS DE BOMBAS	1s
REVISIÓN DE VÁLVULAS	1s
LAVAJE DE FILTROS DE ARENA/CRISTAL	2s
REVISIÓN DE EQUIPOS TERMINALES (INYECTORES, REJILLAS, …)	1s
REVISIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN	1s
BOMBAS CIRCULADORAS DE AGUA	
COMPROBACIÓN DE CONSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	1s
COMPROBACIÓN DE PRESIÓN DISPONIBLE BOMBAS	1s
REVISIÓN GENERAL DE BOMBAS	1s
CIRCUITO TUBERÍAS/VASOS DE EXPANSIÓN/CONTROL AUTOMATICO Y VÁLVULAS NEUMÁTICAS	
REVISIÓN DEL VASOS DE EXPANSIÓN	1se
COMPROBACIÓN DE NIVELES DE AGUA EN CIRCUITOS	1t
COMPROBACIÓN DE CORRECTO ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE BOYAS DE VASOS DE COMPENSACIÓN	1t
REVISIÓN Y LIMPIEZA DE FILTROS DE AGUA	1t

INSTALACIONES DE RECOGIDA DE PLUVIALES	FRECUENCIA
GRUPO DE BOMBEO	
DESMONTAJE LIMPIEZA Y COMPROBACIÓN DE LAS BOMBAS	1se
COMPROBACIÓN DE CONSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	1se
CIRCUITO TUBERÍAS/CONTROL AUTOMATICO	
REVISIÓN SISTEMA CONTROL AUTOMÁTICO	1se
REVISIÓN DEL CIRCUITO Y LIMPIEZA SI PROCEDE	1se

1s una vez por semana
2s dos veces por semana
1t una vez por trimestre
1se una vez por semestre

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 31

+ SISTEMAS OBJETO DE MANTENIMIENTO

En los apartados siguientes, y con el fin de mostrar una visión general de los edificios, dependencias, y de las instalaciones existentes, se adjuntan datos, descripción o inventarios.
Las descripciones e inventarios que se adjuntan tienen un carácter informativo de tipo general, pero en ningún caso hay que tomarlos como una descripción detallada, exhaustiva y limitativa, y por tanto se exponen los elementos a mantener con dicho enfoque, ya que los mismos pueden contener diferencias que no supondrán cambio en el importe del mantenimiento ofertado. Por tanto, la omisión de cualquier elemento, actualmente instalado o en fase de instalación, y no especificado en los siguientes apartados, no exime al mantenedor de su mantenimiento. La adjudicataria deberá entregar al final del contrato un inventario actualizado y codificado de las instalaciones, elementos, dispositivos, y equipos mantenidos.

CLIMATIZACIÓN/CALEFACCIÓN/ACS

DEPÓSITOS PRE-CALENTAMIENTO AEROTERMIA

Unidades	Descripción	Volumen l	Marca	Modelo
1	ACS	1,000	----	----

DEPÓSITOS ACUMULADORES

Unidades	Descripción	Volumen l	Marca	Modelo
2	ACS	1,000	----	----
1	ACS	1,000	----	----
1	ACS	250	----	----

INSTALACION DE FILTRACION PISCINAS

BOMBAS DE RECIRCULACIÓN

Unidades	Descripción	Potencia CV	Caudal m3/h	Marca
2	BOMBA RECIRCULACIÓN VASO ADULT	14,5	150	ALPEDA
2	BOMBA RECIRCULACIÓN VASO INFAN	4,0	70	ASTRAL
2	BOMBA RECIRCULACIÓN VASO EXTER	6,0	98	CALPED

FILTROS

Unidades	Descripción	Sup. Filtrante m2	Caudal max m3/h	Marca
1	FILTRO ARENA VASO ADULTOS	5,10	150	ASTRAL
1	FILTRO ARENA VASO INFANTIL	2,10	70	ASTRAL
1	FILTRO DE ARENA VASO EXTERIOR	3,14	98	ASTRAL

INSTALACIÓN DE RECOGIDA DE PLUVIALES

BOMBAS PLUVIALES

Unidades	Descripción	Potencia Kw	Caudal m3/h	Marca

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 31

2	Bombas Sumergidas	3,5	36	-	-

+ SISTEMAS PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS – ACS/AFCH

DEPOSITOS

La instalación dispone de:

- Edificio principal: Polideportivo
  - 2 x Depósitos acumuladores ACS de 1.000 litros.
- Campo Futbol 7
  - 1 Depósito acumulador ACS 1.000 litros.
  - 1 Depósito de precalentamiento AEROTERMIA de 1.000 litros.
- Pista Baloncesto
  - 1 Depósito acumulador ACS 250 litros.

PUNTAS:

- Edificio principal: Polideportivo

	DUCHAS ACS	DUCHAS AFCH	GRIFOS ACS	GRIFOS AFCH	TOMAS AFCH
VESTUARIO 1	7			1	
VESTUARIO 2	9			2	
VESTUARIO 3	4				
VESTUARIO 4	7			1	
VESTUARIO 5	7			1	
SAUNA	5	1			1
BOTIQUIN			1		
VESTUARIO H PASILLO PISCINA	6				
VESTUARIO M PASILLO PISCINA	5				
CJTO. DUCHAS ACCESO PISCINA	14			4	
VESTUARIO DISC PASILLO PISC	1		1		
WC H PASILLO PISCINA				2	
WC M PASILLO PISCINA				2	
WC DISC PASILLO PISCINA				1	
ALMACEN LIMPIEZA PASILLO PISC				1	
VESTUARIO PERSONAL 1	2			1	
VESTUARIO PERSONAL 2	2			1	
WC PERSONAL				1	
WC HALL				1	

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 31

VESTUARIO 6 PLANTA 1	8			1	
VESTUARIO 7 PLANTA 1	5			1	
VESTUARIO 8 PLANTA 1	5			1	
VESTUARIO 9 PLANTA 1	5			1	
VESTUARIO 10 PLANTA 1	5			1	
WC H PLANTA 1				2	
WC M PLANTA 2				3	
WC H GRADERIO FRONTON				1	
WC M GRADERIO FRONTON				2	
ANDEN VASOS INTERIORES					2
ANDEN VASO EXTERIOR					2
DEPURADORA VASOS INTERIOR		1		2	
DEPURADORA VASO EXTERIOR		1		2	
	97	**3**	**2**	**36**	**5**
	143				

- Campo Futbol 7

	DUCHAS ACS	DUCHAS AFCH	GRIFOS ACS	GRIFOS AFCH	TOMAS AFCH
VESTUARIO 1	7			1	
VESTUARIO 2	7			1	
VESTUARIO 3	7			1	
VESTUARIO 4	7			1	
VESTUARIO ARBITROS	1			1	
ALMACEN LIMPIEZA				1	
WC HOM				1	
WC MUJ				1	
	29			**8**	
	37				

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 31

- Pista Baloncesto

	DUCHAS ACS	DUCHAS AFCH	GRIFOS ACS	GRIFOS AFCH	TOMAS AFCH
VESTUARIO P0 DCHO	4			1	
VESTUARIO P0 IZDO	4			1	
VESTUARIO P0 ARBITROS	2			1	1
ALMACEN LIMPIEZA P0				2	
VESTUARIO P1 DCHO	4			1	
VESTUARIO P1 IZDO	4			1	
ALMACEN LIMPIEZA P1				1	
WC HOM P1				2	
WC MUJ P1				2	
WC DISCAPAC P1				1	
	18			**13**	**1**
	32				

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 31

+ EQUIPOS DE CONTROL Y DOSIFICACIÓN DE PISCINAS

NATACIÓN VASO ADULTOS
Módulo Medición / CRF INSTRUMENTS 530
Sonda de pH / 030010.01 crf instruments
Sonda de Cloro Libre / Galvánica CG – CL2 crf instruments
Bomba dosificadora ácido / ASTRALPOOL EXACTUS 10lit
Bomba dosificadora cloro / SEKO TEKNA TPG 6-10lit
NATACIÓN VASO INFANTIL
Módulo Medición / CRF INSTRUMENTS 530
Sonda de pH / 030010.01 crf instruments
Sonda de Cloro Libre / Galvánica CG – CL2 crf instruments
Bomba dosificadora ácido / ASTRALPOOL EXACTUS 10lit
Bomba dosificadora cloro / SEKO TEKNA TPG 6-10lit
NATACIÓN VASO EXTERIOR
Módulo Medición / CRF INSTRUMENTS 530
Sonda de pH / 030010.01 crf instruments
Sonda de Cloro Libre / Galvánica CG – CL2 crf instruments
Bomba dosificadora ácido / SEKO TEKNA TPG 6-10lit
Bomba dosificadora cloro / SEKO TEKNA TPG 6-10lit

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 31

ANEXO III

HORARIO DE APERTURA DE LA INSTALACIÓN

Horario Habitual

Lunes a viernes de 09:00 a 22:00 horas

Sábados de 09:00 a 20:00 horas

Domingos y festivos de 09:00 a 14:00 horas

Especial temporada estival (Del 10 de junio al 8 de septiembre)

Lunes a viernes de 09:00 a 22:00 horas

Sábados de 09:00 a 20:00 horas

Domingos y festivos de 09:00 a 20:00 horas

Especial julio y agosto 2024

Lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas

Sábados de 09:00 a 20:00 horas

Domingos y festivos de 09:00 a 20:00 horas

Horario de la piscina exterior descubierta

Lunes a viernes de 11:30 a 20:00 horas

Sábados, domingos y festivos de 11:30 a 20:00 horas

NOTA: A partir de enero de 2026 se espera aumentar el horario de apertura de las piscinas interiores. En vez de abrir a las 09:00 h, se espera abrir a las 08:30 h de lunes a viernes, tanto en la temporada de invierno, como en la de verano.

Para dar cumplimiento al Decreto 32/2003 de 18 de febrero por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo del País Vasco, las instalaciones de piscina permanecerán cerradas para su limpieza, desinfección y puesta a punto durante una semana a lo largo del año (normalmente la tercera semana de agosto).

Baliozkotze Kod.: 4ECRAK4JZZZN9C2J37GY6Z6KP
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 31